



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **3575**

BUENOS AIRES, 17 ABR. 2017

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-014820-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARMA S.A., solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada CIPROCORT / KETOCONAZOL - ACETATO DE HIDROCORTISONA - SULFATO DE GENTAMICINA, forma farmacéutica y concentración: CREMA, KETOCONAZOL 2,0 g - ACETATO DE HIDROCORTISONA 1,0 g - SULFATO DE GENTAMICINA 0,1 g / SPRAY, KETOCONAZOL 0,5 g - ACETATO DE HIDROCORTISONA 0,250 g - SULFATO DE GENTAMICINA 0,025 g, autorizada por el Certificado N° 19.684.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **3575**

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SAVANT PHARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal CIPROCORT / KETOCONAZOL – ACETATO DE HIDROCORTISONA – SULFATO DE GENTAMICINA, forma farmacéutica y concentración: CREMA, KETOCONAZOL 2,0 g – ACETATO DE HIDROCORTISONA 1,0 g – SULFATO DE GENTAMICINA 0,1 g / SPRAY, KETOCONAZOL 0,5 g – ACETATO DE HIDROCORTISONA 0,250 g – SULFATO DE GENTAMICINA 0,025 g, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: TRIPLEX SAVANT.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 19.684; cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3575

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014820-16-3

DISPOSICIÓN N°

3575

mel

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.